



PERÚ
Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005987

4F 28 OCT 2024

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito pago por viudez de acuerdo a la R.D.

EXPEDIENTE N° 10108

HORA: 3:03 pm FIRMA:

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Ar. Directoral de la Ugel Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Puente

Apellido Materno: Choque

Nombres: Catalina

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01227370

RUC:

C.E. 969-198371

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

urb. Chanu Chanu H. Etapa Chanu Chanu MZAD-2 T 11

Referencia:

cerca al parque del río

Departamento:

Puno

Provincia:

Puno

Distrito:

Puno

Teléfonos:

969-198371

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que siendo necesario hacer mi trámite para el pago de pensión y compensaciones por viudez lo que solicito a su despacho se me atienda como corresponde de acuerdo a más.

Por lo expuesto ruego a Ud. atender a mi solicitud por justo.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Resolución Directoral N° 0947-2024-ugel Yunguyo
Copia de DNI

Yunguyo 28- octubre 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 176 OCT 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 9826-2024, el Informe Escalonario, el cálculo efectuado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, sobre pago de pensión de sobreviviente por viudez en la modalidad de ascendencia, peticionada por doña **CATALINA QUENTA CHOQUE**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0588, de fecha 06 de septiembre de 2007, expedido por la UGEL Yunguyo, se resuelve cesar del servicio a don **AUGUSTO SULLCA QUISPE** en el cargo de Docente del Centro Educativo Secundario "JOSÉ GÁLVEZ", bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530.

Que, el artículo 48 del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, modificado por la Ley 27617, establece que el derecho a pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante, así como el pago de la pensión provisional por el noventa por ciento (90%) de la probable pensión definitiva, en tanto se expida la resolución correspondiente.

Que, el artículo 28° del Decreto Ley N° 20530. Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece que las pensiones de sobrevivientes que se otorgan son: viudez, orfandad y de ascendientes.

Que, el artículo 7 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, establece: "La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que perciba o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital".

Que, el artículo 9 de la Resolución Jefatural N° 150-2021- ONP/JF establece que las entidades mantienen su responsabilidad en el pago oportuno de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a lo establecido por los artículos 47 y 48 del Decreto Ley N° 20530, independientemente del pronunciamiento de la ONP sobre el reconocimiento, declaración y/o calificación, cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes presentadas.

Que siendo así, del Acta de Defunción N° 5001466328, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se ha acreditado el deceso del que en vida fue don **AUGUSTO SULLCA QUISPE**, ocurrido el día 04 de junio de 2024, pensionista del Régimen Pensionario del Decreto Ley 20530; asimismo con el Acta de Matrimonio N° 20, expedido por la Municipalidad Distrital de Huacullani, se ha acreditado el entroncamiento familiar de la recurrente en su calidad de cónyuge del causante **AUGUSTO SULLCA QUISPE**, de manera que corresponde otorgársele la pensión provisional de viudez conforme a las consideraciones expuestas.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION N° **321** DE LA RESOLUCION DIRECTORAL - UGEL YUNGUYO

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
Qué; suscribe:

HACE CONSTAR:

Qué; la Resolución Directoral N° 0947/2024.....-UGEL Yunguyo de fecha; 16/ Octubre / 2024
se hizo la entrega el día 23/ Octubre / 2024 Hora 4:30
A Don (ña)- Catalina Queta Choque

Se notifica el acto administrativo conforme establece el T UO de la Ley N° 27444 Ley del
Procedimiento Administrativo General, aprobado por el *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Yunguyo 22 de Octubre 2024


Rosario Pexano De La Haza Valle
(a) TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL 308 EDUC. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
308 UGEL YUNGUYO

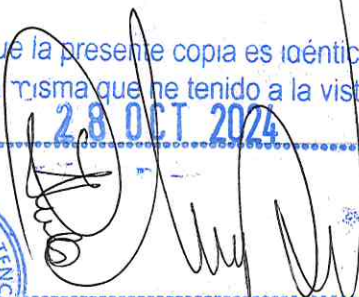

FIRMA DEL INTERESADO(a).

DNI N° 01227390

Celular: 969198371

CERTIFICO: Que la presente copia es idéntica
a su original, la misma que he tenido a la vista
Yunguyo, 28 OCT 2024




ISRAEL RUBÍN DE CELIS ATENCIO
ABOGADO - NOTARIO DE YUNGUYO
CNP. 25 CAP. 587



